MUNICIPALIDAD DE CAAPUÇU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

CONTRATO: Nº 07/14

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. AD REFERENDUM

Entre la Municipalidad de Caapucú, domiciliada en la calle Del Rosario esq. Ruta Nº 1, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño,** con Cédula de Identidad Nº 230.700, la Secretaria General Lic. Digna González de Jara, denominada adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor **AMERICO LUIS BENITEZ VALLEJOS**, paraguayo, con Cédula de Identidad civil Nº 846.217, con domicilio en la ciudad de Paraguarí, en nombre y representación de la Estación de Servicios Totoya SA., con RUC. Nº 80054876-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES. AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de Combustibles y lubricantes, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato.
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- *Póliza de garantía*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014					*360*	*30*	*011*	*09*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280757

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 07/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº463/2014

Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

1	2	3	4	5	6	7	8	8	9
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1-	15101505-999	Gasoil Diesel Aditivado	Puma	Paraguay	Litros	2.849	BOCA DE EXPENDIO	7.100	20.227.900.-
	15101505-001	Gasoil Diesel	Puma	Paraguay	Litros	15.869	BOCA DE EXPENDIO	5.400	85.692.000
2-	15101503-001	Nafta Común	Puma	Paraguay	Litros	2.002	BOCA DE EXPENDIO	5.980	11.971.960
								PRECIO TOTAL	**117.892.460**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta (Gs. 117.892.460)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 12(doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; boca de expendio de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas de La Municipalidad de Caapucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Estaciones de Servicio TOTOYA S.A. Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú República del Paraguay al día 11 del mes setiembre y año dos mil catorce.

Américo Luis Benítez Vallejos
Estación de Servicios Totoya S.A.
Estaciones de Servicio Puma
TOTOYA S.A.
Paraguarí

Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño
Intendente Municipal

Lic. Digna González de Jara
Secretaria General